

RESOLUCIÓN No. 000676 DEL 19 SET. 2016

Por la cual se declara fallido el proceso de Invitación Cerrada IC-020-2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En uso de sus facultades legales y conforme a lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES, Acuerdo 006 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el 9 de septiembre de 2016, se envió la invitación y el documento de Condiciones de Contratación a los interesados, correspondiente al proceso de Invitación Cerrada IC-020-2016, cuyo objeto es "Prestar los servicios especializados en gobernabilidad de la información para la construcción de un modelo de implementación del Sistema de Gobernabilidad de la Información (SGI) en su primera fase para el ICFES".

Que durante el período comprendido entre el 9 y el 13 de septiembre de 2016, los interesados presentaron observaciones al documento de Condiciones de Contratación, las cuales el ICFES contestó el 14 de septiembre de 2016, según lo establecido en el cronograma.

Que dentro del cronograma que rige el proceso de Invitación Cerrada IC-020-2016, se fijó como fecha para la presentación de propuestas el día 19 de septiembre de 2016 a las 09:00 a.m.

Que de conformidad con lo anterior, el día 19 de septiembre de 2016 siendo las 09:00 am se cerró el proceso de Invitación Cerrada, en el cual, según consta en acta de cierre, no se recibió propuesta alguna.

Que el artículo 22 del Manual de Contratación (Acuerdo 006 de 2015), establece que el ICFES declarará fallido el proceso de selección cuando no reciba ninguna propuesta.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar fallido el proceso de Invitación Cerrada IC-020-2016, cuyo objeto es "Prestar los servicios especializados en gobernabilidad de la información para la construcción de un modelo de implementación del Sistema de Gobernabilidad de la Información (SGI) en su primera fase para el ICFES".

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

RESOLUCIÓN No. 000676 DEL 19 SET. 2016

Por la cual se declara fallido el proceso de Invitación Cerrada IC-020-2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución mediante publicación en la página web del ICFES vínculo http://contratacion.icfes.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=1054

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no procede recurso alguno.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2016.



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre- Abogado

Revisó: Celia Inés Hernández – Abogada Secretaria General

VoBo. Andrés Mancipe González – Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales